Asunción, 25 de agosto de 2016.-

DICTAMEN UOC N° 141/16

Señora

Prof. Dra. **ALICIA PUCHETA**, Presidenta.

Consejo de Administración Judicial.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Ref.: **LC PAC N° 57/2016 "ALQUILER PARA LA SEDE DE LA OFICINA DISTRITAL DE SAN ESTANISLAO Y PARA LA SEDE DE LA OFICINA REGISTRAL DE SAN JUAN BAUTISTA MISIONES - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM".**

Tenemos el honor de dirigirnos a Su Excelencia con el objeto de elevar **DICTAMEN** relacionado al **COSTO-BENEFICIO** con respecto al llamado a Locación de Inmuebles, cuyos datos exponemos a continuación:

- **PAC Nº:** 57/2016.
- **Denominación del llamado:** "**Alquiler para la Sede de la Oficina Distrital de San Estanislao y para la Sede de la Oficina Registral de San Juan Bautista Misiones**".
- **Modalidad:** L.C. (Locación de Inmuebles)

Que, en el marco de la Locación de inmuebles PAC Nº 09/2016 fueron declarados desiertos los ítems correspondientes a la locación para la Sede de la Oficina Distrital de San Estanislao y para la Sede de la Oficina Registral de San Juan Bautista Misiones.

Que, atendiendo lo mencionado y que la necesidad a la fecha aún persiste, es importante la incorporación de la **LOCACIÓN DE INMUEBLES PAC N° 57/2016 "ALQUILER PARA LA SEDE DE LA OFICINA DISTRITAL DE SAN ESTANISLAO Y PARA LA SEDE DE LA OFICINA REGISTRAL DE SAN JUAN BAUTISTA MISIONES - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM",** al Programa Anual de Contrataciones de la Institución para el Ejercicio Fiscal 2016.

Que, la incorporación al Programa Anual de Contrataciones de la presente contratación se ajusta a lo establecido en el Art. 14 inc. 5 del Decreto N° 21.909/03 *"Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas"*, el cual menciona lo siguiente: "*...El Programa Anual podrá ser modificado por la Convocante en caso de reprogramaciones de metas propuestas, en cuyo caso, comunicará oportunamente la modificación del Programa a la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, el Programa modificado será puesto a disposición de los interesados por el mismo medio de difusión del Programa Anual...*".

Por otra parte, en cumplimiento del Art. 44 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", así como de la Resolución DNCP N° 458/12 de fecha 14 de marzo de 2012, se realiza el presente llamado a **LOCACIÓN DE INMUEBLES PAC N° 57/2016 "ALQUILER PARA LA SEDE DE LA OFICINA DISTRITAL DE SAN ESTANISLAO Y PARA LA SEDE DE LA OFICINA REGISTRAL DE SAN JUAN BAUTISTA MISIONES - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM",**" a fin de satisfacer la necesidad de la Institución de contar con locales adecuados para prestar los

Abg. Juan [illegible] Contratación
Dpto. de [illegible] - U.O.C.

Felipe R. Delfino G.
U.O.C.
Corte Suprema de Justicia

posibilidad en un corto plazo de la adquisición de un Inmueble destinado al funcionamiento de este Archivo de Legajos.

Asimismo, la Unidad Operativa de Contrataciones en cumplimiento de lo establecido en el Art. 20º de la Ley 2051/2003, modificado por el Art. 1º de la Ley Nº 3439/07 "QUE MODIFICA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGANICA DE LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y lo establecido en el Art. 10 del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003; ha encomendado al Departamento de Licitación la elaboración de la Carta de Invitación respectiva y al ámbito solicitante las especificaciones técnicas, de conformidad a los parámetros legales mencionados en los párrafos anteriores.

Por nota D.A. Nº 134/2016 de fecha 22 de agosto de 2016, la Dirección del Registro del Automotor remitió la Carta de Invitación con el visto bueno correspondiente.

Se deja constancia que la presente contratación se realiza en la modalidad **AD REFERÉNDUM**, sujeto a la reprogramación presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2016, por lo que para la suscripción del respectivo contrato se deberá contar con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de acuerdo al Art. 14. Disponibilidad Presupuestaria de la Ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas".

Por lo tanto se han cumplido con todas las normas y procedimientos pertinentes, **por lo que es nuestra recomendación que se amplié el Programa Anual de Contrataciones, se apruebe las Bases y Condiciones del presente procedimiento y se autorice el llamado en la modalidad prevista,** salvo mejor parecer.

Adjunto al dictamen se eleva a consideración el proyecto de Resolución, el cual se encuentra sujeto a modificación acorde al criterio de la máxima autoridad.

Sin otro particular, nos despedimos muy atentamente.

Dios guarde a Su Excelencia.

Abg. Juan [illegible] Bareiro
Dpto. [illegible] U.O.C.

Felipe R. Delfino G.
U.O.C.
Corte Suprema de Justicia

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CONSEJO DE ADMINISTRACION JUDICIAL
25 AGO. 2016
Juan Pablo Vergara G.
Recibido por: **C.A.J.**
Fecha: ..... Hora 09:30

servicios de manera acorde a sus fines institucionales y en vista que para el presente ejercicio solo se cuenta con los recursos para la locación del local, no así para la adquisición definitiva.

Que, para los fines de la **Locación de Inmuebles indeterminados** de referencia conviene establecer que el alquiler para las sedes de juzgados se realizara conforme al siguiente detalle:

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	80131502-001	Oficina Distrital de San Estanislao	24	Mes
2	80131502-001	Oficina Registral de San Juan Bautista Misiones	24	Mes

Cabe mencionar que por Nota D.R.A. Nº 346/2016 de fecha 19 de julio de 2016, la Dirección del Registro del Automotor realizó el análisis sobre **Relación Costo-Beneficio de seguir alquilando contra posibilidad de adquirir un inmueble, relacionándolos al destino, capacidad, características, ubicación, superficie, etc. de los inmuebles,** conforme al siguiente detalle:

Sede para la Oficina Distrital de San Estanislao

Fundamento: Acta Nº 98 de fecha 11 de febrero de 2015, mediante la cual el Consejo de Superintendencia de la C.S.J., ha resuelto autorizar la habilitación y puesta en marcha de la Oficina Distrital en el distrito de San Estanislao, Departamento de San Pedro.

Costos Relacionados: G 6.000.000 (Guaraníes seis millones) mensuales, por un plazo de 24 (veinticuatro) meses. Total del Contrato: G. 144.000.000 (Guaraníes ciento cuarenta millones).

Relación Costo – Beneficio: La Oficina Distrital de San Estanislao se encuentra funcionando en un espacio de no más de 20 m^2, cedido en el Edificio del Poder Judicial de San Estanislao, contando con 11 (once) funcionarios, quienes no pueden desarrollar sus funciones cotidianas con normalidad a causa de la falta de espacio físico. Asimismo, se cuenta con el informe de la Administración de la Circunscripción Judicial de San Pedro, sobre la solicitud de ampliación del espacio físico cedido, el cual fue denegado. Considerando estos aspectos y la urgencia que reviste la ampliación del espacio de la Oficina Distrital, se considera necesario el arrendamiento de un inmueble, y posteriormente iniciar los trámites, con las autorizaciones correspondientes, para la adquisición de un local propio. Además se debe considerar que la Oficina Registral de San Estanislao cuenta con funcionarios verificadores y una planta verificadora que debe estar integrado a la Oficina Registral.

Archivo de Legajos de la Oficina Registral de San Juan Bautista Misiones

Fundamento: Actualmente la Oficina Registral de San Juan Bautista Misiones, se encuentra funcionando dentro del Palacio de Justicia de dicha localidad, conjuntamente con su Archivo de Legajos Local, el cuan se encuentra rebasado por la falta de espacio físico, debido a la implementación de la Ley Nº 5236/2014.

Costos Relacionados: G. 3.000.000 (Guaraníes tres millones) mensuales, por un plazo de 24 (veinticuatro) meses. Total del Contrato: G. 72.000.000 (Guaraníes setenta y dos millones).

Relación Costo – Beneficio: Como se había mencionado, en consideración a la implementación de la Ley Nº 5236/2014, modificatoria de la Ley Nº 608/95, se hace impostergable la necesidad de dotar a la Oficina Registral de un Archivo de Legajos, considerando el informe de la Administración de la Circunscripción Judicial de Misiones, que informa la imposibilidad de ampliar el espacio físico cedido para el Archivo de Legajos, no se visualiza la

Felipe R. Delfino G.
U.O.C.
Corte Suprema de Justicia